

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PARA VOTAR EN IOWA

¿TENGO QUE MOSTRAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD?

Sí. En Iowa es necesario mostrar un documento de identidad para votar. El documento tiene que demostrar su identidad (quién es usted) y su residencia (dónde vive).

¿QUÉ CLASE DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD SE ACEPTAN?

- La tarjeta de identidad para votantes en Iowa (“Iowa Voter ID card.”) Si está inscrito para votar, puede pedir esta tarjeta de forma gratuita al auditor de su condado.

Cualquiera de los siguientes son documentos aceptables, siempre y cuando incluyan una foto y sigan vigentes:

- Licencia de conducir o tarjeta de identidad (“Non-operator ID card”) de Iowa o de otro estado
- Pasaporte de los EE. UU.
- Carnet de ID militar de los EE. UU.
- Tarjeta de identificación tribal u otro documento de pertenencia tribal emitido por una tribu o nación reconocida federalmente

- Documento de identificación de su trabajo

Si su documento de identidad no contiene su dirección actual, debe mostrar también uno de los documentos siguientes:

- Contrato de arrendamiento residencial
- Documento del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria
- Factura de agua, electricidad, etc.
- Estado de cuenta bancaria
- Cheque de pago del sueldo
- Cheque del gobierno
- Cualquier otro documento del gobierno

El documento para probar su residencia debe incluir su nombre y dirección actual en el distrito electoral, llevar fecha y demostrar que ha vivido allí durante los últimos 45 días. Por ejemplo, una factura del agua de hace dos meses (o 60 días) no sirve, pero una factura del último mes sí.

¿QUÉ PASA SI NO TENGO NINGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD AUTORIZADO?

- Otro votante inscrito en el mismo distrito electoral puede dar fe de su identidad y residencia. Esta persona deberá presentar un documento de identidad y firmar una declaración jurada. Esto le permitirá votar con una papeleta normal.

- Las papeletas provisionales son otra opción. Estas papeletas se usan cuando no está claro en ese momento si el votante tiene derecho al voto.

- Se le dará un impreso en que se explica el motivo de uso de la papeleta provisional. Si la razón es que se inscribió el día de las elecciones y no tenía las credenciales apropiadas, se le proporcionará una lista de documentos de identidad autorizados. Deberá llevar las credenciales el mismo día de las elecciones al recinto electoral antes de su cierre a las 8:00 p.m., o a la oficina del auditor de su condado dentro del plazo indicado en el impreso.

¿SE CONTARÁ MI VOTO PROVISIONAL?

- Sí, siempre y cuando siga las instrucciones del impreso que se le dio cuando emitió su voto provisional.
- Si el problema es el documento de identidad, y tiene tiempo y tiene el documento en su casa o en el trabajo, es preferible que vaya a buscarlo y regrese al recinto para poder votar con una papeleta normal.

QUÉ HACER SI TIENE PROBLEMAS EN LAS URNAS ELECTORALES

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY EN LA LISTA DE VOTANTES PROPORCIONADA A LOS TRABAJADORES ELECTORALES?

- Primero, pídale a un trabajador electoral que verifique la lista otra vez y que confirme que usted está en el recinto electoral correcto según su dirección.
- Si está en el recinto electoral correcto pero su nombre no está en la lista de votantes, puede inscribirse para votar o pedir una papeleta de voto provisional.

¿QUÉ PASA SI ME EQUIVOCO O SI LA MÁQUINA DE VOTAR FUNCIONA MAL?

- Dígaselo a un trabajador electoral antes de emitir su voto. No trate de borrar nada en su papeleta.
- Se le dará una papeleta nueva. Tiene derecho a que le den hasta dos papeletas de reemplazo, siempre y cuando se dé cuenta de su error antes de emitir su voto.
- Si su máquina de votar no funciona bien, solicite otra máquina o una papeleta para votar en papel.

¿TIENE PREGUNTAS? ¿NECESITA AYUDA?

OFICINA DEL AUDITOR DE SU CONDADO

El auditor de su condado es el oficial local que es responsable por las elecciones. Usted puede llamarlos o mandarles un correo electrónico. También puede contactar cualquier otro auditor de un condado con sus preguntas. Ellos pueden ayudarlo o dirigirlo al auditor de su condado.

SECRETARIO DEL ESTADO DE IOWA

888-SOS-VOTE (767-8683)

sos.iowa.gov

El secretario del estado de Iowa es la oficina estatal responsable por elecciones en nuestro estado. Este número es para personas que tienen preguntas sobre cómo votar.

TELÉFONO PARA LA PROTECCIÓN DEL VOTO

866-OUR-VOTE (687-8683)

LA UNIÓN AMERICANA DE LIBERTADES CIVILES

Si siente que su voto ha sido negado, contacte al ACLU de Iowa a través de legal.program@aclu-ia.org.

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) es una organización nacional sin fines de lucro ni asociación política que se dedica a defender los principios de libertad e igualdad que están establecidos en la Constitución, y las leyes de derechos civiles en nuestra nación. ACLU no respalda ni se opone a ningún candidato o partido político.

DÉJAME VOTAR

CONOZCA SUS DERECHOS COMO VOTANTE EN IOWA

EL DÍA DE LAS ELECCIONES ES EL
MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024
LAS URNAS ELECTORALES ESTARÁN ABIERTAS DE
7:00 A.M. A 8:00 P.M.

¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Antes de poder votar, tiene que inscribirse para votar.

Para inscribirse y votar en Iowa hay que cumplir todos los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano de los EE. UU.
- Ser residente del estado de Iowa.
- Tener por lo menos 17 años en el momento de la inscripción y 18 años el día de las elecciones.
- Haber cumplido su condena tras un delito grave, excepto en caso de homicidio.
- No haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal (al menos que dicho tribunal certifique que usted ya no es incompetente).

¿QUÉ PASA SI SOY UN UNIVERSITARIO?

Inscríbese para votar con la dirección que considera su residencia permanente o con la dirección de su universidad o colegio, pero no ambas. Tendrá que satisfacer todos los requisitos para votar como cualquier otro votante en Iowa.

¿QUÉ PASA SI HE SIDO CONDENADO POR UN DELITO?

Usted es elegible para votar en Iowa si:

- Los cargos eran por un delito menor (“misdemeanor”), ya sea simple, serio, o con agravantes. En Iowa, este tipo de cargos no afectan su derecho a voto. Sin embargo, puede que necesite votar utilizando una papeleta de voto ausente si todavía está en la cárcel.
- Si su condena es por un delito grave (“felony”), puede votar si 1) ha cumplido su condena, en el sentido de que ya no está en la cárcel, no está en libertad condicional o supervisada, y no está sujeto a una sentencia especial; y 2) su condena no fue por ninguno de los delitos incluidos en el Capítulo 707. Algunos ejemplos de dichos delitos son: asesinato, homicidio voluntario, homicidio involuntario, o lesiones graves con un vehículo. Una lista completa está en el código de Iowa.

ESTÁ INFORMACION TAMBIÉN ESTA DISPONIBLE EN
WWW.ACLU-IA.ORG/VOTE

- Usted no tiene que pagar ni estar en un plan de pago para multas, tasas o indemnizaciones para poder votar. Solo tiene que haber cumplido su condena. Su obligación para pagar no desaparece; esas deudas simplemente no están atadas a su elegibilidad para votar.
- Si fue condenado a un delito grave por homicidio, puede solicitar a la oficina de la gobernadora que restaure su derecho para votar en Iowa.

INSCRIPCIÓN

QUE ES LA INSCRIPCIÓN PARA VOTAR?

Antes de poder votar, tiene que inscribirse para votar. Es posible que necesite inscribirse de nuevo, incluso si ya se había inscrito antes. Consulte los detalles en el menú de la izquierda.

CÓMO SÉ SI ESTOY INSCRITO?

Puede asegurarse que está inscrito en www.sos.iowa.gov o llame al auditor de su condado.

¿CÓMO PUEDO INSCRIBIRME PARA VOTAR?

- **En persona** al llenar el formulario de inscripción para votar en la oficina del auditor de su condado.
- **Por correo** al llenar un formulario de inscripción para votar y enviándolo por correo a la oficina del auditor de su condado. Puede adquirir un formulario de inscripción para votar en línea en sos.iowa.gov. También está disponible en bibliotecas, universidades y escuelas secundarias, en la oficina del auditor del condado o en la oficina del Secretario de Estado de Iowa. Llame el formulario y regréselo al auditor de su condado por correo o en persona.
- **Cuando solicite servicios** en cualquier oficina del Departamento de Transporte de Iowa (Iowa DOT), en agencias estatales que brindan asistencia pública (como Medicaid, WIC, y estampillas de comida), o servicios para personas con discapacidades. También puede inscribirse en muchas otras oficinas y agencias estatales o federales.
- **El día de las elecciones** en su recinto electoral.
- **Por internet** si tiene una licencia de conducir vigente o una tarjeta de identidad de Iowa (“non-operator ID Card”). Vaya a mymvd.iowadot.gov/voterregistration.

¿CUÁNDO ES LA FECHA LÍMITE PARA INSCRIBIRSE?

Los formularios de registro enviados por correo deben llegar a la oficina del auditor de su condado antes del lunes 21 de octubre a las 5:00 p.m. También puede inscribirse para votar en persona en la oficina del auditor de su condado. O puede inscribirse para votar en su lugar de votación el día de las elecciones.

¿QUÉ PASA SI DEJO PASAR LA FECHA LÍMITE?

Todavía puede votar inscribiéndose en su recinto electoral durante el día de las elecciones. Tendrá que comprobar su identidad y lugar de residencia. Traiga la documentación apropiada o a otro votante del mismo distrito electoral que pueda dar fe de sus datos. (Las formas que se aceptan están en la lista bajo el título “ID del Votante”).

¿QUÉ PASA SI ME MUDO O CAMBIO MI NOMBRE?

- Tiene que notificar por escrito al auditor de su condado cada vez que cambie de nombre.
- Tiene que actualizar su inscripción cada vez que se mude. Esto incluye tanto las mudanzas grandes (como un traslado al estado de Iowa o a otra ciudad dentro de Iowa) o las mudanzas menores (como un cambio de apartamento dentro del mismo edificio).
- Si se muda y no se vuelve a inscribir, aún puede votar. El día de las elecciones vaya a su recinto electoral e inscribáse allí. Tendrá que comprobar su identidad y lugar de residencia. Traiga la documentación apropiada o a otro votante del mismo precinto que pueda dar fe de sus datos. (Mas detalles están bajo el título “Documentos de Identidad Para Votar en Iowa.”)

VOTACIÓN ANTICIPADA Y POR CORREO

¿PUEDO VOTAR ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES?

Sí. Cualquier votante inscrito puede votar 20 días antes del día de las elecciones al emitir una papeleta de voto ausente por correo o en persona en la oficina del auditor de su condado.

¿CÓMO PUEDO VOTAR CON UNA PAPELETA DE VOTO AUSENTE?

- 1) Primero, tiene que completar una solicitud para pedir una. Puede obtener la solicitud en la oficina del auditor de su condado, llamando a la Oficina del Secretario de Estado al 515-281-5204, o puede descargarla aquí. La oficina del auditor de su condado debe recibir su solicitud antes del lunes, el 21 de octubre a las 5:00 p.m.
- 2) Su auditor le mandará entonces una papeleta por correo. Siga las instrucciones exactamente.
- 3) Tras completar su papeleta, tiene que hacerla llegar a la oficina del auditor de su condado. Tiene varias opciones:
 - » Mándela por correo según las instrucciones. Mándela con mucha anticipación—recomendamos por lo menos una semana antes del día de las elecciones. Su papeleta tiene que llegar el día de las elecciones a las 8:00 pm a más tardar. Si no, no contará.
 - » O lleve su papeleta a la oficina del auditor antes de las 8 p.m. el día de las elecciones. Algunos auditores tienen buzones especiales disponibles las 24 horas para esto. En general, las papeletas de voto ausente las tiene que entregar o enviar el votante en persona, un miembro de su familia directa o alguien que vive con el votante. Hay excepciones para votantes con ciertas discapacidades. Comuníquese con la oficina del auditor de su condado para más detalles. Nota: Si cambia de parecer y quiere votar en persona el día de las elecciones, usted puede ir a su recinto electoral y cambiar la papeleta de voto ausente por una papeleta normal.
 - » ¿Quiere asegurarse de que su papeleta de voto ausente llegó a su destino? Comuníquese con la oficina del auditor de su condado o vaya a sos.iowa.gov.

¿QUÉ PASA SI COMETO UN ERROR EN MI PAPELETA DE VOTO AUSENTE?

- No trate de borrar o tachar sus respuestas. Solicite una papeleta de reemplazo.

- Ponga la papeleta de voto ausente en el sobre de reenvío con una nota que explique claramente por qué quiere una papeleta nueva. Escriba “spoiled ballot” (“papeleta estropeada”) en el sobre y siga las instrucciones para enviarla por correo al auditor de su condado.

- Si está preocupado por los plazos para votar, póngase en contacto con la oficina del auditor de su condado por teléfono o correo electrónico.

- También puede llevar la papeleta a su recinto electoral el día de las elecciones, entregársela al trabajador del recinto y explicar el problema. El trabajador tomará la papeleta y entonces podrá usted votar en la caseta de voto. Traiga un documento de identidad.

VOTACIÓN EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿PUEDO PEDIR TIEMPO LIBRE EN EL TRABAJO PARA IR A VOTAR?

Depende. Si en su horario de trabajo no hay dos horas consecutivas de descanso mientras los recintos electorales están abiertos, tiene el derecho a tomar tiempo libre para ir a votar. Sin embargo, debe notificarlo por escrito a su patrón antes de la jornada electoral. Su patrón no tiene derecho a penalizarlo ni a reducirle el salario por esta ausencia.

¿DÓNDE VOY A VOTAR?

- Tiene que votar en el recinto electoral que se le asignó según su dirección.
- La dirección de su recinto electoral esta en la tarjeta de inscripción de votante que debería haber recibido por correo poco después de inscribirse.
- Puede averiguar dónde le toca votar llamando a la oficina del auditor de su condado o en sos.iowa.gov.

¿QUÉ PASA SI MI RECINTO ELECTORAL NO ME ES ACCESIBLE O SI NECESITO AYUDA PARA VOTAR?

- Por ley, los recintos electorales en Iowa deben ser accesibles para las personas con discapacidades.
- Si antes del día de las elecciones descubre que su recinto electoral no es accesible para usted, comuníquese con la oficina del auditor de su condado o el Secretario de Estado inmediatamente y pida una adaptación.
- Si el día de las elecciones no puede entrar al recinto electoral por su discapacidad, puede enviar a alguien adentro en su nombre para solicitar servicio de voto en la acera. Uno de los trabajadores del recinto le traerá una papeleta afuera para que pueda votar.
- También tiene derecho a que alguien lo ayude a votar en el recinto electoral. Su asistente puede ser cualquier persona de su elección, incluyendo los trabajadores del recinto electoral. Las únicas excepciones son: no lo puede ayudar su patrón, ni un agente o representante de su patrón, ni un agente o representante de su sindicato laboral.
- Si necesita instrucciones sobre cómo usar el equipo para votar, le puede preguntar a un trabajador electoral. Trabajadores electorales están requeridos a ayudarlo— incluso cuando ya este dentro de la caseta de voto.